

Resolución de fecha 23 de julio de 2026 del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la II Edición del Premio Cátedra AIMPLAS de la Universitat de València al mejor trabajo de Narrativas y Cómic Didácticos sobre Sostenibilidad y Economía Circular en el Sector del Plástico [CAT26-05-121-03]

El Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución 23 de junio de 2026, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 25 de junio de 2026) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

1. Convocar la II edición del premio Cátedra AIMPLAS de la Universitat de València a la mejor narrativa o cómic didáctico sobre la Sostenibilidad o Economía Circular en el Sector del Plástico.
2. Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo I, anexo II, anexo III y anexo IV.
3. Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Cátedra AIMPLAS de la Universitat de València para 2026, orgánica 2330262058 y específica 20231027, por un importe de 1.500 €. Este premio no está sujeto al Plan Estratégico subvencionado por la Universidad de Valencia, al estar exclusivamente financiado por una entidad externa, AIMPLAS- ASOC INVESTIGACION MATERIALES PLASTICOS Y CONEXAS.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

El Rector, p.d. ([DOGV 25/06/2026](#))

Jose Maria Montiel Company
Vicerector d'Innovació i Transferència

Firmat per ***0521** JOSE MARIA MONTIEL
(R:****8001*) - Càrrec: Vicerector
d'Innovació i Transferència UV - 26/07/2026
13:52:29



ANEXO I. BASES DE LA II EDICIÓN DEL PREMIO CÁTEDRA AIMPLAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA AL MEJOR TRABAJO DE NARRATIVAS Y CÓMICS DIDÁCTICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD Y CIRCULARIDAD EN EL SECTOR DEL PLÁSTICO.

1. OBJETO.

Constituye el objeto de este concurso el premiar al mejor relato y/o cómic didáctico sobre sostenibilidad y circularidad en el sector del plástico, realizado por estudiantes o personal de la Universitat de València, que presenten candidatura a esta convocatoria. La candidatura podrá ser individual o colectiva. Se podrá escoger entre narrativa (2-4 páginas), cómic (1-2 páginas, con un mínimo de 6 viñetas) o relato ilustrado (4-6 páginas), orientado a divulgar aspectos relacionados con la Sostenibilidad o la Economía Circular en el Sector del Plástico, con obras orientadas a estudiantes de educación infantil, primaria o secundaria

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección primera del capítulo II del título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la instrucción de este procedimiento será competente el Servei de Tranferència i Innovació de la Universitat de València. El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el Vicerrectorado de Innovación y Trasterencia.

Un extracto de las bases de la presente convocatoria se publicará en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV). Las bases, en el tablón oficial de la Universitat de València [\[https://tauler.uv.es\]](https://tauler.uv.es) y en la página web de cátedras de la Universitat de València [\[https://www.uv.es/catedras\]](https://www.uv.es/catedras) sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.



4. PARTICIPANTES.

Pueden participar las y los estudiantes de cualquier titulación oficial o título propio de la Universitat de València, así como cualquier profesional que haya trabajado en la Universitat de València durante un periodo mínimo de 3 meses durante el curso 2025-2026 (1/9/2025-31/08/2026), que presenten candidatura a esta convocatoria.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el ANEXO II, a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#) en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso del estudiantado de otras universidades.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita participar.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c) Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación del premio.
- d) Que no está en ninguna circunstancia que recoge el artículo 13.2 y 34.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1. Instancia de solicitud de participación (Anexo II).
- 2. Copia electrónica del trabajo presentado, en formato pdf, siguiendo los criterios que se muestran a continuación:



- Relato corto, dirigido a estudiantes de educación infantil o primaria: 2-4 páginas A4, fuente Times New Roman, 11 pt, interlineado 1,15, párrafos justificados.
- Cómic, dirigido a estudiantes de educación infantil, primaria o secundaria: formato libre (1-2 páginas A4, mínimo 6 viñetas).
- Relato ilustrado, dirigido a estudiantes de educación infantil o primaria: formato libre (4-6 páginas A4)

3. Anexo III, cumplimentado de forma completa y firmado electrónicamente.

4. Anexo IV, Declaración Responsable.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio, no estableciéndose plazo para la subsanación de la documentación.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se podrán presentar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV hasta el 30 de octubre de 2026.

7. COMISIÓN EVALUADORA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por una Comisión Evaluadora profesional, formado por entre 3 y 7 personas, presidido por la dirección de la Cátedra, con secretaría y vocalías designadas al efecto desde la propia Cátedra AIMPLAS.

La Comisión Evaluadora tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del premio. La composición de esta Comisión Evaluadora se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València junto con la resolución de la misma.



No podrán formar parte de la Comisión Evaluadora quienes se encuentren incursos en alguna de las causas de abstención o recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, se considerará conflicto de intereses cuando exista relación personal, profesional, académica o económica con alguno de los participantes, o cuando concurran circunstancias que puedan comprometer la imparcialidad de la valoración.

Las personas integrantes de la Comisión Evaluadora deberán suscribir una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), en aplicación de la Hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, prevención y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

La Comisión Evaluadora del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 30 puntos:

1. Capacidad didáctica de la obra presentada. Hasta 10 puntos.
2. Rigor científico de los conocimientos transmitidos. Hasta 10 puntos.
3. Originalidad de la obra. Hasta 5 puntos.
4. Actualidad de la temática escogida. Hasta 5 puntos.

La puntuación mínima para optar a recibir premio es de 15 puntos. El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto si ninguno de los trabajos realizados alcanza la puntuación mínima. En caso de empate el comité de valoración seguirá el criterio

8. RESOLUCIÓN DEL PREMIO.

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá los premios, por delegación del rector de la Universitat de València (DOGV de 25 de junio de 2026).

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [\[https://tauler.uv.es\]](https://tauler.uv.es). Además se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del tablón oficial, en la página web: [\[https://www.uv.es/catedras\]](https://www.uv.es/catedras)

La resolución del premio se podrá hacer pública en un acto organizado por la Cátedra AIMPLAS y será publicada en la página web de la Cátedra. En la resolución constará la puntuación individual de todas las personas aspirantes.

En caso de empate se priorizará por la calificación obtenida en términos de rigor científico (criterio 2). Si persiste el empate, se priorizará por aquel trabajo que presente mayor puntuación en términos de capacidad didáctica (criterio 1).

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.



9. PREMIO.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Cátedra AIMPLAS de la Universitat de València, 2330262058 y específica 20231027 por un importe total de 1.500 €.

Se establecen los siguientes premios y menciones honoríficas:

1 Primer Premio a la mejor Narrativa o Cómic Didáctico, de 900 €.

1 Segundo Premio a la mejor Narrativa o Cómic Didáctico, de 600 €.

3 Menciones Honoríficas a la mejor Narrativa o Cómic Didáctico.

Al premio monetario se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

Todos los trabajos reconocidos recibirán un certificado acreditativo por parte de la Cátedra AIMPLAS, en reconocimiento de su labor.

En el momento de adquirir la condición de premiado/a, la cual deberá realizarse formalmente, se acepta:

- La cesión a la Cátedra de AIMPLAS de la Universitat de València, sin límite de tiempo, el derecho a publicar el trabajo y elementos contenidos en el ANEXO III, así como a difundirlos públicamente por cualquier medio de comunicación, incluido Internet (en cualquier caso, se debe indicar el nombre del autor/a), siendo aplicable lo que se dispone para la transmisión de derechos en los artículos 43 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- El compromiso de mencionar explícitamente el premio concedido por la Cátedra AIMPLAS de la Universitat de València en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) en los que aparezca el trabajo premiado.

10. NORMAS SUPLETORIAS.

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

12.1 Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

12.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

12.4 Destinatarios de los datos personales.



En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6 Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer estos derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD.



Tienen habilitada una dirección lop@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>





 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II. INSTANCIA SOLICITUD	Exp.
--	-------------------------------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos (PERSONA COORDINADORA)			
E-mail		Teléfono	
En caso de ser obra colectiva, indicar nombre, apellidos, correo electrónico y afiliación de todos los componentes: Indicación modalidad: - Relato corto - Cómic - Relato ilustrado Es necesario adjuntar con esta solicitud: • Instancia de solicitud de participación (Anexo II). • Copia electrónica del trabajo presentado, anónimo, en formato pdf • Anexo III, cumplimentado de forma completa, sin firmar.			

Fecha y Firma

Destino:
Cátedra AIMPLAS de la Universitat de València.

2	LOPD
Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es	



 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO III. ACREDITACIÓN DEL IMPACTO EN SOSTENIBILIDAD Y CIRCULARIDAD EN EL SECTOR DEL PLÁSTICO	Exp.
--	---	------

1	RESUMEN DEL TRABAJO Y PALABRAS CLAVE
	Resume, en un máximo de 3000 caracteres, el trabajo realizado en la obra presentada, destacando el contexto temático, la intención didáctica, y descripción de las técnicas artísticas (si aplica).



ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE				
NIF/NIE/PAS	NOMBRE	APELLIDOS		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PAÍS
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD				
La persona que suscribe, declara responsablemente: - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.				
AUTORIZACIONES				
Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que, a tal efecto ☐ Autoriza a obtener los datos relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ☐ Autoriza a obtener los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.				

Firma de la persona solicitante

En València, a